



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N°333-2024-DIGA

Callao, 08 de agosto del 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N° E2045250 de doña **ELSA MARISA QUISPE CÁRDENAS**, docente Nombrada adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, quien solicita **SUBSIDIO POR SEPELIO Y LUTO DE FAMILIAR DIRECTO (padre)**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 09.07.2024, la docente **ELSA MARISA QUISPE CÁRDENAS** (Expediente N° E2045250), adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita al Despacho Rectoral, Subsidio por fallecimiento de familiar directo, en atención al fallecimiento de su señor padre ocurrido el día 26.06.2024, adjuntando los siguientes documentos; certificado de Defunción General, partida de nacimiento, copia del DNI de la causante, de acuerdo a la reglamentación interna vigente.

Que, con Proveído N°5674-2024-SG/VIRTUAL de fecha 11.07.2024, el señor secretario General de la Universidad Nacional del Callao, deriva el expediente a la Oficina de Recursos Humanos para Informe técnico; hecho, pase directamente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para informe presupuestal, hecho pase directamente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para informe legal.

Que, con Informe N°189-2024-ZMPP de fecha 18.07.2024, la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación/URH; de la Unidad de Recursos Humanos, emite informe de la docente **ELSA MARISA QUISPE CÁRDENAS** es docente nombrada, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante Resolución N°317-2023-CU de fecha 01.01.2024, asimismo menciona que le corresponde la bonificación por sepelio y luto por fallecimiento de familiar directo, la cantidad de S/. 3,000.00 soles conforme al Decreto Supremo.N°341-2019-EF, Artículo 3 inciso 3.1 al beneficiario.

Que, con Oficio N°1380-2024-ORH-UNAC de fecha 24.07.2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, deriva el expediente al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAC en atención a los documentos de la referencia, por el fallecimiento del familiar directo (padre) mencionando el informe N°189-2024-ZMPP, donde se determina que conforme al Decreto Supremo.N°341-2019-EF, Artículo 3 inciso 3.1, le corresponde la bonificación por sepelio y luto por fallecimiento de familiar directo, la cantidad de S/. 3,000.00 soles al beneficiario, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, a través del Oficio N°2115-2024-OPP de fecha 30.07.2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que estando a lo solicitado, así como a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos existe Crédito Presupuestal para atender el subsidio por sepelio y luto, solicitado por la docente **ELSA MARISA QUISPE CÁRDENAS**, por el monto de S/. 3,000.00 para su ejecución dentro de los alcances del sistema Administrativo que compete a las oficinas ejecutoras del gasto y normas legales vigentes afectando a la **ESPECIFICA DEL GASTO 2.2.2.1.3.1 "GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO"**, META 029, fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, con el Informe Legal N°900-2024-OAJ, de fecha 07.08.2024, la oficina de Asesoría Jurídica opina indicando que **PROCEDE OTORGAR LA BONIFICACION POR SEPELIO Y LUTO** a la docente **ELSA MARISA**



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

QUISPE CÁRDENAS, por la cantidad de S/. 3,000.00 (tres mil soles con 00/100 soles) para su ejecución del pago respectivo.

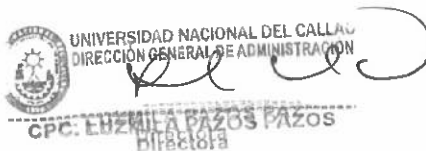
Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N° 189-2024-ZMPP; de fecha 18.07.2024, contenido en el Oficio N°1380-2024-ORH-UNAC de fecha 24.07.2024 y al Oficio N°2115-2024-OPP de fecha 30.07.2024 y al Informe Legal N°900-2024-OAJ de fecha 07.08.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

RESUELVE:

1. **OTORGAR** a doña **ELSA MARISA QUISPE CÁRDENAS**, servidora docente, nombrada, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de esta Casa Superior de Estudios, la cantidad de S/.3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) como **BONIFICACION POR SEPELIO Y LUTO** de familiar directo, de conformidad con el Informe N°189-2024-ZMPP; de fecha 18.07.2024, contenido en el Oficio N°1380-2024-ORH-UNAC de fecha 24.07.2024 y al Oficio N°2115-2024-OPP de fecha 30.07.2024 y al Informe Legal N°900-2024-OAJ de fecha 07.08.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica.

2. **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realizar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. ELMILA PAZOS PAZOS
Directora